



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EXCLUYE A D. CARLOS JAVIER TOMAS HERNANDEZ DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 (BORM Nº 294, DE 22 DE DICIEMBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONSECUENCIA DE OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA Y OPCIÓN A LA CONVOCADA.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 16 de diciembre de 2022 (BORM Nº 294, de 22 de diciembre de 2022), fueron convocadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Óptica y Optometría del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

2º) Con fecha de 30 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 19 de octubre de 2023, por la que se aprobaba la **relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** para la participación en las citadas pruebas selectivas, constando el Sr. Tomás Hernández en el listado definitivo de aspirantes admitidos.

3º) Finalizado el proceso selectivo de referencia, con fecha 10 de diciembre de 2024 se dicta Resolución por parte del Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas y resultan seleccionados, apareciendo el Sr. Tomás Hernández en tal listado en el **número de orden 25**.

La citada Resolución así como los correspondientes listados fueron expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

4º) Con posterioridad a la publicación de la citada resolución, este organismo ha tenido conocimiento que el Sr. Tomás Hernández obtuvo plaza de la misma o equivalente categoría y opción a la presente, en el Departamento de Salud de Torrevieja, "**Centro HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA Y SU C.E**" conforme consta en la Resolución de fecha 31 de enero de 2025 (DOGV Nº 10042, de 7 de febrero de 2025), procedente de los procesos selectivos por concurso-oposición derivados de las OPE de los años 2017, 2018 y estabilización de 2019, y





por concurso de méritos excepcional de estabilización derivado de la OPE del año 2022, para la provisión de plazas básicas vacantes de óptico u óptica optometristas de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9015, 08.02.2021 y DOGV 9496, 23.12.2022, respectivamente).

Igualmente, se constata como procedió a la **toma de posesión** en relación con la categoría y opción de referencia en el Centro de Salud indicado, en fecha de **4 de marzo de 2025**.

En consecuencia, no cumple con el requisito establecido en el apartado i) de la base específica 3.2 de la convocatoria de referencia, que dispone:

“i) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría/opción convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa”.

5º) A la vista de lo anterior y dado que poseer una plaza como personal estatutario fijo de la misma categoría y opción objeto de la convocatoria, da lugar a la exclusión del proceso selectivo para el ingreso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Óptica y Optometría del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 16 de diciembre de 2022 (BORM Nº 294, de 22 de diciembre de 2022), se le comunicó tal circunstancia al interesado mediante oficio de fecha de 21 de enero de 2026, concediéndole además un plazo de 10 días para efectuar alegaciones, de conformidad con lo establecido el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En tal trámite de audiencia además, se le comunicaba de la posibilidad de seguir optando a la plaza del presente proceso selectivo si en el improrrogable plazo de 10 días, a computar desde la notificación del mismo, cursarse renuncia de la plaza como personal estatutario fijo obtenida en el Departamento de Salud de Torreveja, y la remitiese a este Organismo junto con la aceptación de renuncia del mencionado organismo autonómico. Así mismo, se le advertía de que si finalizado tal plazo no presentase la renuncia indicada, se entendería que optaba por mantenerse como personal estatutario fijo en la categoría/opción Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Óptica y Optometría de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad en el Servicio Valenciano de Salud, decayendo su derecho a la obtención de plaza en el Servicio Murciano de Salud.

Tal trámite de audiencia le fue efectivamente notificado el 21 de enero de 2026, mediante su comparecencia en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

6º) El interesado no ha formulado alegaciones al trámite de audiencia concedido, no ha presentado la renuncia y aceptación de renuncia indicadas, ni ha





comparecido en las presentes actuaciones, todo ello a pesar del plazo mas que prudencial otorgado.

A la vista de lo actuado, ha quedado acreditado que no cumple con el requisito establecido en el apartado i) de la base específica 3.2 de la convocatoria de referencia, en relación con el apartado 1 de la citada base específica 2, del mismo cuerpo legal que exige que todos los requisitos deben poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Excluir a *D. CARLOS JAVIER TOMAS HERNANDEZ*, con DNI nº ***7882**, del proceso selectivo convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 16 de diciembre de 2022 (BORM Nº 294, 22 de septiembre de 2022), para cubrir plazas por el sistema de concurso-oposición de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Óptica y Optometría del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, consecuencia de ostentar la condición de Personal Estatutario fijo en la misma categoría y opción a la convocada.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y posteriormente exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora Gerente,
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
La Directora General de Recursos Humanos
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: M Carmen Riobó Serván

